

Arequipa, 02 de diciembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTAREQ

Señor(a)
VALDIVIA HUAMANI JESSICA DILU
RESPONSABLE REGIONAL AREQUIPA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
CALLE VICTOR MORALES 107 LA VICTORIA,
AREQUIPA-AREQUIPA-AREQUIPA
Presente. -

Asunto : Caso N°146-2021-CTVC/ARE

Referencia : **OFICIO N° 060- 2021-CTVC/AREQUIPA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 17 de Noviembre del 2021 la Unidad Territorial Arequipa recibió la Alerta registrada como Caso N°146-2021-CTVC/ARE, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "Dean Valdivia".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Dean Valdivia" del SCD, reconocido con RDE N°0291-2020-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito Dean Valdivia Provincia de Islay de la Unidad Territorial de Arequipa. Este CG viene atendiendo en forma remota a 86 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRITICOS

1. **COMITÉ DE GESTIÓN NO TIENE CRONOGRAMA DE TRABAJO.** *El presidente del Comité de Gestión "Dean Valdivia" indica que no tienen cronograma de trabajo para el presente año 2021*

La Directiva denominada "Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del PNCM" (versión 01) y sus procedimientos, aprobada mediante la RDE 912-2021-MIDIS/PNCM, establece lo siguiente:

Numeral 4.4.3.1, literal a), entre las responsabilidades que debe cumplir la Junta Directiva del Comité de Gestión para organizar y gestionar los servicios del PNCM está el elaborar y ejecutar un **cronograma de trabajo** orientado a la organización y funcionamiento de los servicios, con la asistencia técnica del equipo técnico de la Unidad Territorial.

Al respecto, cabe indicar que dicho **cronograma de trabajo** puede ser un listado de tareas que la junta directiva del comité de gestión elabora para organizar sus actividades para un mes u otro periodo de tiempo.

El punto crítico se considera INFUNDADO

Respecto al Punto crítico se señala que, la Junta Directiva del Comité de Gestión si cuenta con su cronograma de trabajo orientado a la organización y funcionamiento de los servicios que fue elaborado el mes de enero del presente año, como consta en el libro de actas del comité de Gestión "Dean Valdivia". (Anexo 01: Plan de trabajo de C.G.).

2. **ACTOR COMUNAL (CUIDADORA, MADRE GUIA, SOCIA DE COCINA) ES FAMILIAR DEL COMITÉ DE GESTIÓN.** Así mismo el presidente del CG manifiesta que su esposa (no se registra el nombre) actualmente ejerce el cargo de madre cuidadora en 01 centro de atención del Programa en el distrito por más de 14 años, pese al conocimiento de este hecho, fue elegido presidente del Comité de Gestión "Deán Valdivia" ya ejerciendo en el cargo casi 2 años. Esta situación contraviene lo establecido en la RDE-912-2021-MIDIS-PNCM, numeral 4.4.3 Junta Directiva, donde menciona que para ser elegido miembro de la Junta Directiva se deberá cumplir con el siguiente requisito: "...no tener vinculo de parentesco con los actores comunales que participan en la prestación de los servicios, ni con miembros del consejo de vigilancia (segundo grado de consanguinidad o afinidad)."

Punto crítico se considera INFUNDADO.

Respecto al punto crítico se señala que, el Sr. Eusebio Leopoldo Cahuana, presidente del Comité de Gestión "Dean Valdivia" fue elegido **en febrero del año 2020** (Anexo 02, Resolución de Dirección Ejecutiva de Reconocimiento a la Junta Directiva del C.G Dean Valdivia), elegido bajo los lineamientos de la RDE 1610-2015-MIDIS/PNCM que aprueba el "Protocolo Procesos regulares para el funcionamiento de Comités de Gestión y Consejos de vigilancia del Programa Nacional Cuna Mas (Anexo 03: Recorte de la RDE 1610-2015 MIDIS/PNCM). La RDE 1610-2015-MIDIS/PNCM, no contempla como restricción que algún miembro de la junta directiva tenga grado de consanguinidad con algún actor comunal, dicha RDE estuvo vigente hasta junio del 2020, posteriormente entra en vigencia la RDE 384-2020-MIDIS/PNCM derogando la anterior (Anexo 4: Recorte de la DRE derogando a las otras directivas anteriores.

CONCLUSION

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Arequipa, del CASO N° 146-2021-CTVC/ARE, se precisa:

En relación a los puntos críticos 01 y 02 se consideran **INFUNDADOS**, en coherencia con los lineamientos establecidos por el Programa.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
YELITZA LINARES PORTILLA
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta evidencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 1: Plan de trabajo de Comité de Gestión “Dean Valdivia”

PLAN DE TRABAJO - C.G. DEAN VALDIVIA

INTRODUCCION

El PNCM es un programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, creado con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas de situación de pobreza y pobreza extrema. Promueve la intervención articulada de sectores y niveles de gobierno, organismos y programas que comparten o complementan sus objetivos, reconociendo la multiplicidad de cada uno de ellos; teniendo entonces EL PNCM como objetivo general mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas consideradas en situación de pobreza y pobreza extrema para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

EL COMITÉ DE GESTIÓN es la instancia de representación y participación de la comunidad reconocida por EL PHCM, que promueve y realiza acciones que favorecen el cuidado y aprendizaje de las niñas y los niños menores de 36 meses de edad. Tiene por finalidad constituir un espacio para la participación de la comunidad en la gestión y ejecución del Servicio de Cuidado Digno, mediante el Modelo de Cogestión Comunal. Se establece, teniendo como base la representatividad local ejercida por autoridades, líderes, representantes de sociedad civil (ONG), comunidades religiosas, empresas, familias usuarias, entre otros, con reconocimiento local.

Así como el desarrollo de actividades del Comité de Gestión se ha establecido la elaboración del Plan de Trabajo Anual la cual es un instrumento de planificación. Entendiendo planificación como un proceso de concertación que, por su carácter dinámico, evolutivo y se adecua a un contexto social, espacial y temporal. Como instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar.

Aul el presente Plan de trabajo del Comité de Gestión Deán Valdívia permitirá tener una visión clara de las actividades a desarrollar en el presente año 2021 con el objetivo de seguir contribuyendo en el cumplimiento de objetivos del Programa.

[illegible]

Representante del C.B.
LUDWIG LEOPOLD CARJANA CHIRNICE
CNE 3360086
RESIDENTE CG DEJA WILONIA



Representante del C.O.
Nombre: NELCA MARIA PERULCA ROGEE
CNE: 40253209
Cargo: SECRETARÍA CO DE ANÁLISIS



X-ROCKERS, 7000
Dale Ave., #104
Aurora, IL 60009
United Tires & Air Service
PHCMHDS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 2: Resolución directoral del C.G Dean Valdivia

Resolución de Dirección Ejecutiva

Nro. 291-2020-MIDIS/PNCM

Lima, 13 de abril de 2020

VISTO:

El Informe n° 84-2020-MIDIS/PNCM/JUT AREQUIPA de fecha 6 de febrero de 2020, de la Unidad Territorial de AREQUIPA; el Memorando n° 1040-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 7 de abril de 2020, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n° 383-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 13 de abril de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	EUSEBIO LEOPOLDO CAHUANA CHIRINOS	30850996
SECRETARIA	NILDA MARIA HUILLCA ROGUE DE ANAGUA	46263236
TESORERA	LUISA ROSA FLORES GUTIERREZ	74831031
VOCAL 1	MARIA ELENA CAHUA SANTILLANA	30845255
VOCAL 2	HAYDEE YOVANA MAMANI RAMOS	42513123

Artículo 2. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial Arequipa.

Artículo 3. Asimismo, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



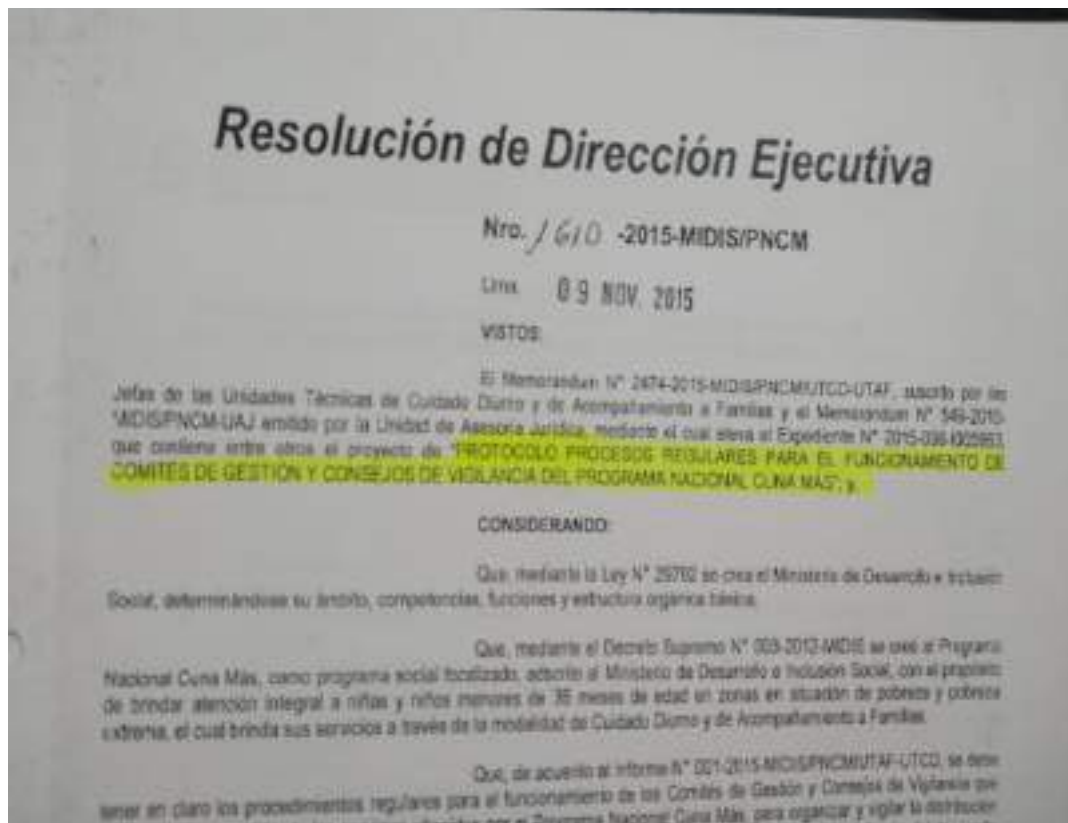

FANNY ESTHER MONTELLANOS CABAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 3: Resolución 1610-2015-MIDIS/PNCM





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 4: Recorte de la RDE 384-2020-MIDIS/PNCM derogando a las otras directivas anteriores.

Resolución de Dirección Ejecutiva

Nro. 384-2020-MIDIS/PNCM

Lima, 26 de junio de 2020

VISTO:

El Memorando Múltiple n° 129-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 24 de junio de 2020, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Memorando n° 326-2020-MIDIS/PNCM/UPPM de fecha 26 de junio de 2020, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe n° 533-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 28 de junio de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1. Disponer se deje sin efecto las siguientes Resoluciones de Dirección Ejecutiva:

Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1613-2015-MIDIS/PNCM	Aprueba el "Protocolo Vigilancia Comunitaria del Desarrollo Infantil Temprano y del Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más".
Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1609-2015-MIDIS/PNCM	Aprueba el Protocolo "Proceso Identificación de Zonas de Intervención y Conformación de Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia del Programa Nacional Cuna Más".
Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1610-2015-MIDIS/PNCM	Aprueba el "Protocolo Procesos Regulares para el Funcionamiento de Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia del Programa Nacional Cuna Más".